



Resolución Ministerial

N° 047-2023-PCM

21 FEB. 2023

Lima,

VISTO: El Oficio N° 000032-2023-DV-GG, de la Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA);

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 3, concordante con el literal j) del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 824, Ley de Lucha contra el tráfico ilícito de drogas, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), es un organismo público ejecutor adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como función coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, actuando para ello de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos, bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, mediante el OF.RE (DCD) N° 1-0-C/446, el Director de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores remite a DEVIDA la invitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD), para participar en el 66° Período de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que se llevará a cabo del 13 al 17 de marzo de 2023, en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, la participación del Perú en el 66° Período de Sesiones de la CND de la ONU resulta de suma importancia, debido a que la CND es una comisión funcional del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU que se encarga de adoptar decisiones en materia de fiscalización de drogas y se reúne cada año en el "Período de Sesiones Ordinario", en el mes de marzo, en la ciudad de Viena, República de Austria;

Que, en ese sentido la participación del Presidente Ejecutivo de DEVIDA en el citado evento internacional es relevante, debido a que podrá exponer ante el foro internacional más importante en materia de drogas, los avances en la implementación de la "Política Nacional contra las Drogas al 2030"; así como, difundir el compromiso del Estado peruano en su lucha contra el tráfico ilícito de drogas y mostrar los avances logrados en la materia;

Que, asimismo, el Presidente Ejecutivo de DEVIDA participará en las reuniones bilaterales con la Directora Ejecutiva de la ONUDD y con el Director Ejecutivo de COPOLAD - Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de políticas de lucha contra la droga;



Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Carlos Antonio Figueroa Henostroza, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), del 11 al 18 de marzo de 2023, para que participe en los citados eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos serán cubiertos por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y los gastos por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de DEVIDA, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el segundo párrafo del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N°156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), a la ciudad de Viena, República de Austria, del 11 al 18 de marzo de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial son asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos por día en US\$	Número de días	Total viáticos en US\$
CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA	540	5 + 2	US \$ 3,780.00





Resolución Ministerial

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

